

JR

Cofemer Cofemer ERF-NPFG-AVF-B000161103

De: Anwar Moreno Salcedo <a.moreno@canacar.com.mx>
Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2016 06:19 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: 'Mtro. Refugio Muñoz '; José L. Ramirez ; E. Morales
Asunto: Alcance al Oficio D.G. 39/2016 de CANACAR
Datos adjuntos: Alcance al Oficio 39_2016 CANACAR.pdf

Anexo al presente alcance al oficio D.G.39/2016 que se envió el día 15 de marzo de 2016 de comentarios por CANACAR a la MIR Ex Post de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014.

Cordialmente.

**ANWAR GERARDO MORENO
 SALCEDO**
 Secretario Técnico Zona
 Occidente
 a.moreno@canacar.com.mx
 Oficina 01 (55) 5999 7109
 Celular 55 4177 5286

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
 OFICINA CENTRAL • Pachuca 158 Bis Col. Condesa •
 Delegación Cuauhtémoc C.P. 06140, México D.F. Tel. 01 (55) 5999 7100

Síguenos en: 



La CANACAR tiene como misión, representar los intereses de la industria del Autotransporte Nacional de Carga, proyectando y promoviendo su integración, profesionalización y desarrollo.

www.canacar.com.mx

La información contenida en este correo electrónico y anexos es confidencial. Está dirigida únicamente para el uso de la persona o entidad a la que fue dirigida y puede contener información propietaria que no es de dominio público. Si has recibido este correo por error o no eres el destinatario al que lo fue enviado, por favor notifica al remitente de inmediato y borra este mensaje de tu computadora. Cualquier uso, distribución o reproducción de este correo que no sea por el destinatario de intención queda prohibido. Sus datos personales, están protegidos conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Consulte nuestro Aviso de Privacidad en nuestra página: www.canacar.com.mx

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

“La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”



D.G. 42/2016

Hoja 1/5

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016

LIC. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Distinguido Lic. Gutiérrez:

En alcance al oficio de CANACAR con número D.G. 39/2016, fechado el 15 de los corrientes, en el que se presentaron los comentarios a la Manifestación de Impacto Regulatorio Ex – Post (MIR Ex –Post) hacemos las siguientes precisiones:

1.- La postura de CANACAR desde el 2013 en la conformación del PROY-NOM-012-SCT2 y hasta el día de hoy, es que la solicitud de conectividad sea tramitada por el usuario (persona física o moral que contrate con un transportista el transporte de la carga) en el caso de carro por entero, con la finalidad de promover la productividad y competitividad del sector.

Solicitamos dar la apertura en la norma para que los permisionarios que lo requieran, puedan tramitar la autorización de conectividad en los siguientes casos:

- ❖ Autorización Especial de Conectividad para utilizar un camino de menor clasificación, en el caso de entrada y salida a terminales o instalaciones de los permisionarios, ya que actualmente el numeral 6.4.1.1 de la NOM-012-SCT-2-2014 no contempla éste supuesto. Se debe recordar que las instalaciones de los permisionarios, generalmente se establecieron en predios junto a caminos cuando no existía tipificación ni restricción para la circulación de los vehículos de carga.
- ❖ Autorización Especial de Conectividad para utilizar un camino de menor clasificación, cuando no estén conectados dos ejes o para conectar dos tramos de un mismo eje. Pedimos lo pueda solicitar también el permisionario dado que es él quien define la ruta optima a circular considerando que conoce la clasificación carretera.

- ❖ Autorización Especial de Conectividad para que los vehículos articulados y doblemente articulados puedan circular sin carga para los casos de reparación del vehículo, verificaciones físico-mecánicas, verificación de emisiones contaminantes, limpieza y control de remanentes, compra y venta de vehículos de arrastre usados, ayuda humanitaria y casos particulares que el permisionario presente a la autoridad.

2.- Simplificación del trámite:

- ❖ Eliminar de los formatos de solicitud de Autorización Especial de Conectividad el punto 4.7 "Puentes en el camino o tramo de menor clasificación solicitado (incluir pasos superiores vehiculares)"

Además de que esta información no aparece publicada de manera oficial por ninguna dependencia gubernamental. Obliga al solicitante a realizar de manera informal un levantamiento de datos en campo sin utilizar ningún procedimiento y sin que esta información sea validada por la autoridad. Esto hace que se pierda tiempo y dinero, sin asegurar que la información recabada ayude al otorgamiento del permiso.

- ❖ Eliminar de los formatos de solicitud de permiso Especial en rutas específicas para vehículos que transportan pasajeros o cargas de hasta 4.50 mts. de altura el punto 5.3 "Puentes o túneles en la ruta a realizar (incluye pasos inferiores vehiculares y puentes peatonales).
- ❖ No solicitar dictamen de viabilidad técnica. La razón de suprimir esto es que en todos los caso la DGAF conoce las limitantes de los caminos tipo B, C y D en cuanto a peso y dimensiones establecidas en la norma. Por esta razón Servicios Técnicos y Conservación de Carreteras siempre van emitir un dictamen negativo. En lugar de ello y para todos los casos solicitar a esas Direcciones Técnicas que emitan recomendaciones de seguridad.

Al respecto CANACAR hace las siguientes propuestas:

CLASIFICACIÓN DE CAMINO	CONECTIVIDAD TRACTOCAMIÓN ARTICULADO CONDICIONES DE TRANSITO Y SEGURIDAD
B	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Circular con luces de emergencia encendidas.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cintas reflejantes y luces blancas que demarquen los costados y gálibos del semirremolque.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Velocidad 60 km/hr o la que indique el señalamiento cuanto este sea menor.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener las luces encendidas en caminos de menor especificación.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Longitud máxima 23 m.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corresponsabilidad por daños ocasionados por la carga.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vehículos debidamente registrados ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, identificándose mediante tarjeta de circulación vigente y placas metálicas.
C	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las que aplican para el camino tipo B.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luces blancas de destello en la parte superior, encendidas.
D	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las que aplican para el camino tipo C.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una torreta encendida. Provista con lámparas giratorias de 360° que emitan luz ámbar visible desde una distancia de 150 m. Montada en la parte más alta posible del vehículo sobre la línea del centro, en la parte trasera de la configuración vehicular. ▪ Cuando las características de la carga no permitan la colocación de una torreta, deberá colocarse un arreglo de luces intermitentes color ámbar, visibles a una distancia de 150 m.

CLASIFICACIÓN DE CAMINO	CONECTIVIDAD TRACTOCAMIÓN DOBLEMENTE ARTICULADO CONDICIONES DE TRANSITO Y SEGURIDAD
B	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Circular con luces de emergencia encendidas.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cintas reflejantes y luces blancas que demarquen los costados y gálibos del semirremolque.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Velocidad 60 km/hr o la que indique el señalamiento cuanto este sea menor.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener las luces encendidas en caminos de menor especificación.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Longitud máxima 31 m.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corresponsabilidad por daños ocasionados por la carga.
C	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las que aplican para el camino tipo B.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luces blancas de destello en la parte superior, encendidas.
D	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las que aplican para el camino tipo C.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos torretas encendidas. Provistas con lámparas giratorias de 360° que emitan luz ámbar visible desde una distancias de 150 m. Montada en la parte más alta posible del vehículo sobre la línea del centro. Una colocada en la unidad motriz y otra en la parte trasera de la configuración vehicular. ▪ Cuando las características de la carga no permitan la colocación de una torreta, deberá colocarse un arreglo de luces intermitentes color ámbar, visibles a una distancia de 150 m.

Estas sugerencias buscan mantener niveles de seguridad por tramos de conectividad solicitado en tipo de carretera B, C y D para que todos los permisionarios que circulen en carreteras y puentes de jurisdicción federal lo hagan sin ocasionar un riesgo para los demás usuarios.

- ❖ Eliminar de los formatos de Solicitud de Autorización Especial de Conectividad para utilizar un camino de menor clasificación para llegar o salir de una planta productora o centro logístico y/o de transferencia el punto 3 "Ruta de traslado de la carga".

Considerando que las plantas productoras o centros logísticos y/o de transferencia, por lo general se encuentran ubicadas en caminos de menores especificaciones y el destino de la carga siempre está en ciudad, aduana o puerto, se infiere que la conectividad con ejes de altas especificaciones es obligada para el transportista a fin de llegar al destino de la carga. Un transportista que circule por caminos de menores especificaciones sin un permiso de conectividad debe ser sancionado.

Consideramos que el solicitar solo el o los tramos de menor clasificación y no toda la ruta ayudará a reducir el número de solicitudes que un usuario o transportista deba ingresar, además, con las recomendaciones que hacemos ayudará a la SCT a publicar las medidas de seguridad que el usuario y/o transportista deberán cumplir para circular por aquellos tramos de menor calificación.

Además disminuirá en forma considerable el número de solicitudes que la autoridad deba analizar, lo que conlleva a reducción de los tiempos de respuesta. Esto resulta en una simplificación considerable.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

AGMS/JLRR



c.c.p. Ing. Rogelio F. Montemayor Morineau – Presidente Nacional de CANACAR